

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Centro de Cómputo Alterno

Ruc/código : 20252575457

Nombre o Razón social : CIRION TECHNOLOGIES PERU S.A.

Fecha de envío : 02/05/2023

Hora de envío : 09:23:55

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que la funcionalidad de IDS/IPS solicitada para detectar y bloquear ataques a nivel de capa 7 del modelo OSI, podrá estar configurada en el Firewall (appliance) de uso dedicado para COFIDE solicitado en el literal O numeral 6.3.9

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3 Literal: 6.3.9 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma al postor, que la funcionalidad de IDS/IPS solicitada para detectar y bloquear ataques a nivel de capa 7 del modelo OSI, podrá estar configurada en el Firewall.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Centro de Cómputo Alterno

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC

Fecha de envío : 10/05/2023

Hora de envío : 22:21:22

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se solicita que se confirme que, no se exige al postor la presentación de documentos o declaraciones juradas adicionales que no hayan sido indicados en el acápite correspondiente a los Documentos para la admisión de la oferta (numeral 2.2.1.1.), y que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores; teniendo por no puesto el requerimiento de cualquier documento adicional en los TDR para la admisión de las ofertas; a fin de evitar así una eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2..1.1

Literal: .

Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al final del numeral 2.2 de la sección específica de las bases se indica: "El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿.", por lo que lo que su consulta ya esta claramente indicada en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Centro de Cómputo Alterno

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC

Fecha de envío : 10/05/2023

Hora de envío : 22:21:22

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

"Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que ""La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato"", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3 del Capítulo II- Del Procedimiento de selección, de las Bases."

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** . **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al final del numeral 2.2 de la sección específica de las bases se indica: "El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿.", por lo que lo que su consulta ya esta claramente indicada en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Centro de Cómputo Alterno

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 10/05/2023

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC

Hora de envío : 22:21:22

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar a la entidad que el formato del detalle de los precios unitarios quedarán a criterio del postor, es decir en formato libre.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** g **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el Anexo N° 06 se indica claramente que "El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Centro de Cómputo Alterno

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC

Fecha de envío : 10/05/2023

Hora de envío : 22:21:22

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

"En referencia a la acreditación de la infraestructura estrategica se indica:

El Data Center del Proveedor deberá ser de Clase Mundial, construido para ser un edificio de Data Center desde su concepción además deberá ser propiedad del postor, el mismo deberá cumplir con la NTE (Norma Técnica de Edificaciones) y deberá ser un edificio antisísmico que soporte como mínimo grado 8 para lo cual el Postor deberá ajuntar constancia o certificado emitida por un Ente autorizado. Además, el Data Center deberá cumplir con la topología y el estándar de infraestructura TIER III en diseño y/o construcción.

De acuerdo a la bases estandar para concursos publicos y de la forma como se acredita la infraestructura estrategica, sirvase precisar:

1.- Ques se acreditará con Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica."

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: .

Literal: A.1

Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica al postor, que en el Literal A.1 Infraestructura Tecnologica del numeral 3.2 de los Terminos de referencia , se indica claramente:

Acreditación

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Centro de Cómputo Alterno

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC

Fecha de envío : 10/05/2023

Hora de envío : 22:21:22

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

"En referencia a la acreditación de la infraestructura estrategica se indica:

(...) el mismo deberá cumplir con la NTE (Norma Técnica de Edificaciones) y deberá ser un edificio antisísmico que soporte como mínimo grado 8 para lo cual el Postor deberá juntar constancia o certificado emitida por un Ente autorizado. Además, el Data Center deberá cumplir con la topología y el estándar de infraestructura TIER III en diseño y/o construcción (...)

Considerando que todo Data Center, certificado por un ente autorizado, debe cumplir con las características que se indican en el parrafo anterior, sirvase confirmar que bastará con acreditar para su cumplimiento con la Certificación TIER III en diseño y/o construcción o la certificación ANSI/TIA-942-B RATED-03 en diseño y construcción vigente el mismo que debe presentarse para la firma de contrato."

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: .

Literal: A.1

Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta del postor.

DICE:

Requisitos:

El Data Center del Proveedor deberá ser de Clase Mundial, construido para ser un edificio de Data Center desde su concepción además deberá ser propiedad del postor, el mismo deberá cumplir con la NTE (Norma Técnica de Edificaciones) y deberá ser un edificio antisísmico que soporte como mínimo grado 8 para lo cual el Postor deberá juntar constancia o certificado emitida por un Ente autorizado. Además, el Data Center deberá cumplir con la topología y el estándar de infraestructura TIER III en diseño y/o construcción.

DEBE DECIR:

Requisitos:

El Data Center del Proveedor deberá ser de Clase Mundial, construido para ser un edificio de Data Center desde su concepción además deberá ser propiedad del postor, el mismo deberá cumplir con la NTE (Norma Técnica de Edificaciones) y deberá ser un edificio antisísmico que soporte como mínimo grado 8 para lo cual el Postor deberá juntar constancia o certificado emitida por un Ente autorizado. Además, el Data Center deberá cumplir con la topología y el estándar de infraestructura TIER III en diseño y/o construcción o la certificación ANSI/TIA-942-B RATED-03 en diseño y construcción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

Requisitos:

El Data Center del Proveedor deberá ser de Clase Mundial, construido para ser un edificio de Data Center desde su concepción además deberá ser propiedad del postor, el mismo deberá cumplir con la NTE (Norma Técnica de Edificaciones) y deberá ser un edificio antisísmico que soporte como mínimo grado 8 para lo cual el Postor deberá juntar constancia o certificado emitida por un Ente autorizado. Además, el Data Center deberá cumplir con la topología y el estándar de infraestructura TIER III en diseño y/o construcción.

DEBE DECIR:

Requisitos:

El Data Center del Proveedor deberá ser de Clase Mundial, construido para ser un edificio de Data Center desde su concepción además deberá ser propiedad del postor, el mismo deberá cumplir con la NTE (Norma Técnica de Edificaciones) y deberá ser un edificio antisísmico que soporte como mínimo grado 8 para lo cual el Postor deberá juntar constancia o certificado emitida por un Ente autorizado. Además, el Data Center deberá cumpl

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Centro de Cómputo Alterno

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC

Fecha de envío : 10/05/2023

Hora de envío : 22:21:22

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

"En referencia a la experiencia del postor se indica:

Se consideran prestaciones similares a: Centro de computo alternativo, Centro de computo de Contingencia, Hosting/Housing Centro de computo, Data Center Principal o Contingencia.

De acuerdo al alcance del servicio y la finalidad pública de la presente contratación, se requiere que el postor debe tener experiencia en el traslado, alojamiento de infraestructuras tecnologicas asimismo experiencia en el servicio de data center, en ese sentido se observa el literal B: Experiencia del Postor en la especialidad de los términos de referencia, para solicitar en base a los principios de libre participación también se podrá acreditar con la siguiente experiencia como similar:

Servicio de Housing de Infraestructura Computacional"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** B **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Artículo N° 2 de la Ley. Libertad de concurrencia, equidad, eficacia y eficiencia."

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta del postor.

DICE:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a US\$ 600,000.00 (Seis cientos mil con con 00/100 dólares norteamericanos) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran prestaciones similares a: Centro de computo alternativo, Centro de computo de Contingencia, Hosting/Housing Centro de computo, Data Center Principal o Contingencia.

DEBE DECIR:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a US\$ 600,000.00 (Seis cientos mil con con 00/100 dólares norteamericanos) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran prestaciones similares a: Centro de computo alternativo, Centro de computo de Contingencia, Hosting/Housing Centro de computo, Data Center Principal o Contingencia, Servicio de Housing de Infraestructura Computacional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a US\$ 600,000.00 (Seis cientos mil con con 00/100 dólares norteamericanos) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran prestaciones similares a: Centro de computo alternativo, Centro de computo de Contingencia, Hosting/Housing Centro de computo, Data Center Principal o Contingencia.

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Centro de Cómputo Alterno

DEBE DECIR:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a US\$ 600,000.00 (Seis cientos mil con con 00/100 dólares norteamericanos) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprob

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Centro de Cómputo Alterno

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC

Fecha de envío : 10/05/2023

Hora de envío : 22:21:22

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

"En referencia a la experiencia del postor se indica:

Se consideran prestaciones similares a: Centro de computo alternativo, Centro de computo de Contingencia, Hosting/Housing Centro de computo, Data Center Principal o Contingencia.

De acuerdo al alcance del servicio y la finalidad pública de la presente contratación, se requiere que el postor debe tener experiencia en el traslado, alojamiento de infraestructuras tecnologicas asimismo experiencia en el servicio de data center, en ese sentido se observa el literal B: Experiencia del Postor en la especialidad de los términos de referencia, para solicitar en base a los principios de libre participación también se podrá acreditar con la siguiente experiencia como similar:

Servicio de Alojamiento (Housing) para Servidores"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** B **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Artículo N° 2 de la Ley. Libertad de concurrencia, equidad, eficacia y eficiencia."

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta del postor.

DICE:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a US\$ 600,000.00 (Seis cientos mil con con 00/100 dólares norteamericanos) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran prestaciones similares a: Centro de computo alternativo, Centro de computo de Contingencia, Hosting/Housing Centro de computo, Data Center Principal o Contingencia.

DEBE DECIR:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a US\$ 600,000.00 (Seis cientos mil con con 00/100 dólares norteamericanos) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran prestaciones similares a: Centro de computo alternativo, Centro de computo de Contingencia, Hosting/Housing Centro de computo, Data Center Principal o Contingencia, Servicio de Housing de Infraestructura Computacional, Servicio de Alojamiento (Housing) para Servidores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a US\$ 600,000.00 (Seis cientos mil con con 00/100 dólares norteamericanos) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran prestaciones similares a: Centro de computo alternativo, Centro de computo de Contingencia, Hosting/Housing Centro de computo, Data Center Principal o Contingencia.

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Centro de Cómputo Alterno

DEBE DECIR:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a US\$ 600,000.00 (Seis cientos mil con con 00/100 dólares norteamericanos) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprob

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Centro de Cómputo Alterno

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC

Fecha de envío : 10/05/2023

Hora de envío : 22:21:22

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

"De acuerdo al alcance del servicio y la finalidad pública de la presente contratación, se requiere que el postor debe tener experiencia en la gestión de servicios de traslado, alojamiento y servicios de datacenter.

En ese sentido para garantizar la buenas practicas y el alineamiento a los sistemas de gestión tanto de calidad como de continuidad del servicio por parte del postor, se observa el Capitulo IV Factores de Evaluación para solicitar que también se califique y se asigne el puntaje respectivo al postor que acredite una de las siguientes certificaciones:

- Certificación ISO 9001:2015 vigente, relacionados a servicios de monitoreo y soporte del servicio al cliente y/o
- Certificación ISO 22301:2019 vigente, relacionados a servicios de soporte , monitoreo y gestión de centro de datos."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** . **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Artículo N° 2 de la Ley. Libertad de concurrencia, equidad, eficacia y eficiencia."

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Al respecto las bases del presente procedimiento de selección no vulneran la normativa vigente, ni limitan la libre concurrencia de participantes, por lo que **NO SE ACOGE SU OBSERVACION**

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Centro de Cómputo Alterno

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC

Fecha de envío : 10/05/2023

Hora de envío : 22:21:22

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

"Considerando la experiencia del postor en la gestión de sistemas de seguridad de la información y de la aplicación de las buenas practicas en sus servicios, se observa el Capitulo IV Factores de Evaluación para solicitar que también se califique y se asigne el puntaje respectivo al postor que acredite contar con la certificación :

- ISO/IEC 27001:2013 vigente, relacionado a servicios de Centro de Datos"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** . **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Artículo N° 2 de la Ley. Libertad de concurrencia, equidad, eficacia y eficiencia."

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Al respecto las bases del presente procedimiento de selección no vulneran la normativa vigente, ni limitan la libre concurrencia de participantes, por lo que **NO SE ACOGE SU OBSERVACION**

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Centro de Cómputo Alterno

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC

Fecha de envío : 10/05/2023

Hora de envío : 22:21:22

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

"Dice: Cabe mencionar que el postor ganador esta obligado a reemplazar todos los equipos que están descritos en la columna Propietario como equipo de un Tercero en este caso Cirion, pues se entiende, que estos equipos serán devueltos, en caso de no otorgársele la buena pro al proveedor actual del servicio. De forma similar ocurrirá lo mismo con los equipos descritos en la Tabla N° 02.

Consulta: Sirvase confirmar que el espacio físico, climatización, seguridad física y energía para el reemplazo de los equipos de la Tabla N° 02 será suministrado en el Site principal por COFIDE.

"

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.1

Literal: a

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta del postor, el espacio físico, climatización, seguridad física y energía, será suministrado en el Site principal de COFIDE, esta sobrenetendido que el Data Center de Cofide cuenta con dichos controles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Centro de Cómputo Alterno

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 10/05/2023

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC

Hora de envío : 22:21:22

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

"Dice: Es necesario contar con un reflejo de 24puertos Ethernet entre el gabinete G01 y el gabinete G02, es decir cada gabinete o rack de comunicaciones debe contar con un patch panel de 24 puertos reflejados entre si.

Consulta: Sirvase confirmar que la categoría de cableado a utilizar será 6A del tipos LSZH en canal completo.

"

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.1

Literal: h

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta al postor, se confirma que la categoría de cableado a utilizar será 6A del tipos LSZH

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Centro de Cómputo Alterno

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC

Fecha de envío : 10/05/2023

Hora de envío : 22:21:22

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

"Dice: Adicionalmente considerar los jummpers de F.O. necesarios, para interconectar los puertos HBA de la plataforma IBM Power System (Sistema SAP) y Lenovo Flex System Enterprise (Vistualizacion vmware) hacia el Storage existente. Aproximadamente 15 jummpers de F.O. multimodo.

Consulta: Favor de confirmar que las conexiones de fibra óptica no utilizarán reflejo, es decir, serán conexiones directas entre equipos y que serán multimodo OM3 como mínimo y del tipo LSZH.

"

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.2.1

Literal: j

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta al postor, mientras el tendido de fibra optica sea correcta y adecuada, se aceptaran conexiones directas entre equipos, para ello debe utilizar el estandar apropiado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:
i) Adicionalmente considerar los jummpers de F.O. necesarios, para interconectar los puertos HBA de la plataforma IBM Power System (Sistema SAP) y Lenovo Flex System Enterprise (Vistualizacion vmware) hacia el Storage existente. Aproximadamente 15 jummpers de F.O. multimodo.

DEBE DECIR:

i) Adicionalmente considerar los jummpers de F.O. necesarios, para interconectar los puertos HBA de la plataforma IBM Power System (Sistema SAP) y Lenovo Flex System Enterprise (Vistualizacion vmware) hacia el Storage existente. Aproximadamente 15 jummpers de F.O. multimodo. Tambien se puede utilizar conexiones directas entre equipos siempre y cuando sea el estandar utilizado y los equipos queden conectados correctamente.

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Centro de Cómputo Alterno

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC

Fecha de envío : 10/05/2023

Hora de envío : 22:21:22

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

"Dice: los mismos que han sido considerados como necesarios para mantener la información actualizada entre el CCA y el CCP de la sede principal de COFIDE, cabe mencionar que los enlaces principal o alternativo mencionados, deben ingresar a la sede principal de COFIDE por 02 rutas totalmente independientes, considerando además que el recorrido hacia los nodos del postor deben de seguir caminos distintos totalmente canalizada y subterránea.

Consulta: Sirvase confirmar que COFIDE entregará dos rutas canalizadas e independientes al interior de sus instalaciones en CCP para desplegar el cableado del enlace principal y alternativo.

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.1

Literal: |

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta del postor, Cofide cuenta con una montante de comunicaciones (Backbone) provenientes desde el sótano del Edificio hasta el piso 12 del Edificio que se encuentra dentro de COFIDE. El proveedor es responsable de canalizar dentro de la montante, las rutas independientes de cada fibra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Centro de Cómputo Alterno

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 10/05/2023

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC

Hora de envío : 22:21:22

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

"Dice: Cabe mencionar que el postor ganador esta obligado a reemplazar todos los equipos que están descritos en la columna Propietario como equipo de un Tercero en este caso Cirion, pues se entiende, que estos equipos serán devueltos, en caso de no otorgársele la buena pro al proveedor actual del servicio. De forma similar ocurrirá lo mismo con los equipos descritos en la Tabla N° 02.

Consulta: Sirvase confirmar que COFIDE en su site principal (CCP) proveera de un STS (Static transfer switch) que brinda redundancia eléctrica para energizar a algún equipo que tenga una sola fuente.

"

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.1

Literal: a

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta, el STS sera provisto por el proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Centro de Cómputo Alterno

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 10/05/2023

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC

Hora de envío : 22:21:22

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

"Dice: El postor ganador estará encargado del desmontaje, traslado e instalación de todos los equipos del CCA actual, al nuevo CCA del nuevo proveedor, en coordinación con el personal de COFIDE, así como el pago de los seguros correspondientes, que aseguren la reposición de los equipos que puedan sufrir daño durante el traslado e implantación inicial.

Consulta: Favor de confirmar cual será el monto de cobertura por el seguro a contratar para el traslado del equipamiento.

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.3

Literal: .

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta, el postor debe estimar el monto de la cobertura del seguro, para el traslado del equipamiento. Ceñirse a lo indicado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Centro de Cómputo Alterno

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC

Fecha de envío : 10/05/2023

Hora de envío : 22:21:22

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

"Dice: 02 Gabinetes cerrados estándar de 42 RU 19¿ x 90cm profundidad, que deberán contar con consolas de video, PDUs y patch panels suficientes para la implementación de los equipos.

Consulta: Sirvase confirmar que los 90 cm de profundidad de los gabinetes serán medidas mínimas a ofrecer, por el lado de las consolas de video o KVM, favor de indicar la cantidad de puertos, con respecto a los PDUs confirmar que serán como mínimo 2 por cada gabinete en redundancia y con respecto al patch panel confirmar que en el punto 6.2.1 numeral ""h"" se pide solo 24 puertos de reflejo entre ambos gabinetes.

"

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.4

Literal: a

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta parcialmente, lo que se requiere son gabinetes estándar y/o como minimo gabinetes de 90Cm de profundidad, para la infraestructura IBM. Los KVM deben tener como minimo 04 puertos. Los PDU's seran como minimo 02 por cada gabinete, pero tener en cuenta que la infraestructura Power y Lenovo viene con sus propios PDU's. Finalmente se confirma lo indicado en el punto 6.2.1 numeral ""h""

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:
a. 02 Gabinetes cerrados estándar de 42 RU 19¿ x 90cm profundidad, que deberán contar con consolas de video, PDUs y patch panels suficientes para la implementación de los equipos.

DEBE DECIR:

a. 02 Gabinetes cerrados estándar de 42 RU 19¿ x 90cm profundidad con rieles verticales corredizos, para el mejor anclaje de los equipos, deberán contar con consolas de video o KVM de 04 puertos como minimo , 02 PDUs como minimo (considerar que los equipos IBM y Lenovo traen sus propios PDUs) y patch panels suficientes para la implementación de los equipos.

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Centro de Cómputo Alterno

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC

Fecha de envío : 10/05/2023

Hora de envío : 22:21:22

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

"Dice: Los operadores del Data Center, deberán monitorear las alertas enviadas por correo electrónico desde COFIDE a una casilla electrónica que el postor habilitará, para identificar la criticidad del evento. Estas alertas pueden corresponder a procesos nocturnos (Batch) que COFIDE haya programado, o por problemas técnicos de operatividad de los diversos sistemas de infraestructura y seguridad del CCP (Ejemplo: Servidores, Storage, Aire Acondicionado de precisión, UPS Central, entre otros).

Consulta: Sirvase confirmar cual es la volumetría de alertas enviadas del último año y cuantas alertas pertenecen a equipos de facilities como aire acondicionado de precisión, UPS, entre otros facilities del CCP. Además, favor de proporcionar el inventario de equipos de facilities que generarán alertas y que software utiliza COFIDE para el monitoreo de los equipos de facilities de CCP.

"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.5

Literal: e

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la volumetría de alertas enviadas alcanza en promedio 1200 alertas, de los cuales un poco mas del 50% es informativo. En realidad las alarmas mas criticas, son falta de espacio de almacenamiento y/o disponibilidad del equipo.

La cantidad de alertas que pertenecen a facilities, alcanzan el 10% de las alarmas criticas.

Equipos facilities: 02 Aire Acondicionado de presicion redundantes marcar Liebert de 7.5 TR, 02 UPS en paralelo marca VERTIV de 40Kva, 01 Grupos electrogeno para CCP. El software utilizado popr cofide es OPmanager de Manage Engine.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Centro de Cómputo Alterno

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 10/05/2023

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC

Hora de envío : 22:21:22

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

"Dice: El operador de Data Center, deberá notificar a los responsables asignados por COFIDE de acuerdo al procedimiento de escalamiento que se establezca entre ambas partes. El tiempo de respuesta de dicha notificación, deberá ser menor a 30 minutos.

Consulta: Sirvase confirmar que el operador del postor solo notificara de acuerdo al escalamiento establecido entre ambas partes y que no se le imputará sobre alguna indisponibilidad o demora en la atención de incidentes relacionados a equipamiento de facilities críticos como Aires acondicionados, UPS, entre otros facilities del CCP.

"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.5

Literal: f

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta, el Operador del postor solo notificara de acuerdo al escalamiento establecido entre ambas partes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Centro de Cómputo Alterno

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC

Fecha de envío : 10/05/2023

Hora de envío : 22:21:22

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

"Dice: El Data Center del Proveedor deberá ser de Clase Mundial, construido para ser un edificio de Data Center desde su concepción además deberá ser propiedad del postor, el mismo deberá cumplir con la NTE (Norma Técnica de Edificaciones) y deberá ser un edificio antisísmico que soporte como mínimo grado 8 para lo cual el Postor deberá ajuntar constancia o certificado emitida por un Ente autorizado. Además, el Data Center deberá cumplir con la topología y el estándar de infraestructura TIER III en diseño y/o construcción.

Consulta: Favor de confirmar que el postor podra presentar una memoria de cálculo de proyecto de estructuras en cumplimiento de la NTE y características de un edificio antisismico para el Data Center propuesto y deberá ser elaborado por un Ingeniero Civil colegiado y habilitado.

"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: . Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta, se indica al postor que a fin de garantizar las condiciones del Centro de Computo Alterno para eventuales contingencias , el postor debe enviar la documentacion pertinente por un ente autorizado que certifique el cumplimiento de la la NTE (Norma Técnica de Edificaciones) y que cumpla con la topología y el estándar de infraestructura TIER III o su correspondiente en ANSI/TIA 942 en diseño y/o construcción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Centro de Cómputo Alterno

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC

Fecha de envío : 10/05/2023

Hora de envío : 22:21:22

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

"Dice: El Data Center del Proveedor deberá ser de Clase Mundial, construido para ser un edificio de Data Center desde su concepción además deberá ser propiedad del postor, el mismo deberá cumplir con la NTE (Norma Técnica de Edificaciones) y deberá ser un edificio antisísmico que soporte como mínimo grado 8 para lo cual el Postor deberá juntar constancia o certificado emitida por un Ente autorizado. Además, el Data Center deberá cumplir con la topología y el estándar de infraestructura TIER III en diseño y/o construcción.

Consulta: Sirvase confirmar que para dar pluralidad en la participación de los diferentes postores, el Data Center propuesto también podrá cumplir con TIA 942B Rated 3 en diseño y/o construcción."

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1 **Literal:** . **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma al postor, que se debe cumplir con la topología y el estándar de infraestructura TIER III o su correspondiente en ANSI/TIA 942 (TIA 942B Rated 3) en diseño y/o construcción.

DICE:
El Data Center del Proveedor deberá ser de Clase Mundial, construido para ser un edificio de Data Center desde su concepción además deberá ser propiedad del postor, el mismo deberá cumplir con la NTE (Norma Técnica de Edificaciones) y deberá ser un edificio antisísmico que soporte como mínimo grado 8 para lo cual el Postor deberá juntar constancia o certificado emitida por un Ente autorizado. Además, el Data Center deberá cumplir con la topología y el estándar de infraestructura TIER III en diseño y/o construcción.

DEBE DECIR:
El Data Center del Proveedor deberá ser de Clase Mundial, construido para ser un edificio de Data Center desde su concepción además deberá ser propiedad del postor, el mismo deberá cumplir con la NTE (Norma Técnica de Edificaciones) y deberá ser un edificio antisísmico que soporte como mínimo grado 8 para lo cual el Postor deberá juntar constancia o certificado emitida por un Ente autorizado. Además, el Data Center deberá cumplir con la topología y el estándar de infraestructura TIER III o su correspondiente en ANSI/TIA 942 (TIA 942B Rated 3) en diseño y/o construcción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:
El Data Center del Proveedor deberá ser de Clase Mundial, construido para ser un edificio de Data Center desde su concepción además deberá ser propiedad del postor, el mismo deberá cumplir con la NTE (Norma Técnica de Edificaciones) y deberá ser un edificio antisísmico que soporte como mínimo grado 8 para lo cual el Postor deberá juntar constancia o certificado emitida por un Ente autorizado. Además, el Data Center deberá cumplir con la topología y el estándar de infraestructura TIER III en diseño y/o construcción.

DEBE DECIR:
El Data Center del Proveedor deberá ser de Clase Mundial, construido para ser un edificio de Data Center desde su concepción además deberá ser propiedad del postor, el mismo deberá cumplir con la NTE (Norma Técnica de Edificaciones) y deberá ser un edificio antisísmico que soporte como mínimo grado 8 para lo cual el Postor deberá juntar constancia o certificado emitida por un Ente autorizado. Además, el Data Center deberá cumplir con la topología y e

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Centro de Cómputo Alterno

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC

Fecha de envío : 10/05/2023

Hora de envío : 22:21:22

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

"Dice: El Datacenter debe de contar con acometida eléctrica anillada desde dos subestaciones distintas.

Consulta: La energía que distribuye una subestación eléctrica, es energía suministrada por un concesionario o proveedor de energía de servicio público, la cuál no es controlada por el propietario del data center y que finalmente se convierte en una alternativa económica de operación. Además, las normas, estándares y buenas practicas en Data center, como por ejemplo TIA 942B y Uptime Institute, nos dicen que: "Los sistemas de generador se consideran la principal fuente de alimentación del Data center". Ante lo expuesto, se solicita que el data center que el postor oferte, podrá operar con una sub estación eléctrica, el cual es equivalente a tener dos sub estaciones con acometida eléctrica anillada, ya que la inoperatividad de la o las sub estaciones está supeditada al servicio que brinda el proveedor externo de energía comercial en media tensión y en el caso de corte de energía, la sub estación anillada y la sub estación independiente se quedarían ambas inoperativas por ausencia de energía. Por otro lado, no se pueden tener dos (2) sub estaciones con concesionarios diferentes en un mismo predio, ya que existen fronteras eléctricas delimitadas para los distribuidores, es decir, al tener una, dos o más sub estaciones en redundancia; estas tienen en común un único punto de falla, debido a que son energizadas y gestionadas solo por un concesionario.

Por lo tanto, para dar pluralidad en la participación de los diferentes postes, se solicita la modificación del párrafo y que diga lo siguiente: El Datacenter debe de contar con acometida eléctrica anillada desde dos subestaciones distintas o desde una sub estación con acometida independiente de uso exclusivo para el Datacenter."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.4 **Literal:** . **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta del postor, el Datacenter debe de contar con acometida eléctrica anillada desde dos subestaciones distintas o desde una sub estación con acometida independiente de uso exclusivo para el Datacenter.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

El Datacenter debe de contar con acometida eléctrica anillada desde dos subestaciones distintas

DEBE DECIR:

El Datacenter debe de contar con acometida eléctrica anillada desde dos subestaciones distintas o desde una sub estación con acometida independiente de uso exclusivo para el Datacenter.

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Centro de Cómputo Alterno

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC

Fecha de envío : 10/05/2023

Hora de envío : 22:21:22

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

"Dice: Sistema de Energía Ininterrumpida (UPS) en esquema 1+1 con una autonomía mínima de treinta (30) minutos.

Consulta: Sirvase confirmar que para dar mayor confiabilidad en el data center ofertado por el postor, el sistema de UPS redundante en esquema N+1 será distribuido en 2 salas independientes compartimentalizada, teniendo una sala exclusiva para el ramal A y una segunda sala para el ramal B, con el propósito de dar continuidad operativa a los servicios de la entidad, debido a que la afectación en un de los ramales no afectará físicamente al ramal en contingencia.

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.4

Literal: .

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta del postor, para fomentar pluralidad de postores, se debe otorgar como mínimo:
Sistema de Energía Ininterrumpida (UPS) en esquema 1+1 con una autonomía mínima de treinta (30) minutos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Centro de Cómputo Alterno

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC

Fecha de envío : 10/05/2023

Hora de envío : 22:21:22

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

"Dice: Generados Eléctricos en esquema 1+1 con reservas de combustible suficientes como para operar hasta cinco (05) días continuos sin reabastecimiento.

Consulta: Favor de confirmar que las reservas de combustible solicitadas estarán alineadas las normas, estandares y buenas practicas en Data center, como por ejemplo de acuerdo TIA 942B que solicita 72 horas y Uptime Institute que solicita 12 horas sin reabastecimiento, todo ello debido a que los data center de clase mundial estan aptos para poder hacer recargas en caliente sin afectar la continuidad de servicios de la entidad.

"

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.4

Literal: -

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta parcialmente la consulta del postor, se debe otorgar Generador Eléctricoo en esquema 1+1 con reservas de combustible suficientes como para operar hasta cinco (05) días continuos con reabastecimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:
Generados Eléctricos en esquema 1+1 con reservas de combustible suficientes como para operar hasta cinco (05) días continuos sin reabastecimiento.

DEBE DECIR:

Generador Eléctricoo en esquema 1+1 con reservas de combustible suficientes como para operar hasta cinco (05) días continuos con reabastecimiento.

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Centro de Cómputo Alterno

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 10/05/2023

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC

Hora de envío : 22:21:22

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

"Dice: Cableado estructurado del centro de cómputo en CAT6E como mínimo.

Consulta: Favor de confirmar que se podrá utilizar CAT6A en canal completo.

"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.4

Literal: -

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la consulta del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

¿Cableado estructurado del centro de cómputo en CAT6E como mínimo.

DEBE DECIR:

¿Cableado estructurado del centro de cómputo en CAT6A como mínimo.

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Centro de Cómputo Alterno

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 10/05/2023

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC

Hora de envío : 22:21:22

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

"Dice: De la Configuración

Creación e instalación de dos VIOS en el SERVIDOR TIPO A.

Creación e instalación de dos VIOS en el SERVIDOR TIPO B.

Consulta: Confirmar si se puede instalar solo 01 VIOS en el servidor Tipo A y B ya que las características que requieren los servidores no brinda alta disponibilidad a nivel de interfaces I/O"

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 5.5

Literal: i

Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica al postor que dicha especificación no forma parte de los Términos de referencia y tampoco se encuentra en las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Centro de Cómputo Alterno

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 10/05/2023

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC

Hora de envío : 22:21:22

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar si en la Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (Anexo N° 4) también se deberá incluir el tiempo de instalación y/o implementación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.

Literal: e

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al numeral 11, "El servicio tendrá un plazo contractual de doce (12) meses, contados a partir de la fecha indicada en el Acta de Inicio del Servicio".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Centro de Cómputo Alterno

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC

Fecha de envío : 10/05/2023

Hora de envío : 22:21:22

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad confirmar que, para la presentación de la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, firma del contrato, requisitos para el pago así como la presentación de cualquier otro documento administrativo que la Entidad solicite, se podrá realizar por medio de la mesa de partes física y/o virtual de la Entidad; conforme a lo dispuesto por el Estado con la Ley N° 31170, Ley que dispone la implementación de mesas de partes digitales y notificaciones electrónicas y optimicen su funcionamiento, a fin de asegurar que las entidades del Poder Ejecutivo continúen funcionando de manera interconectada y se mantenga una correcta administración; siendo posible la posterior presentación física de la documentación de ser necesario contar con algún documento original.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: 2.4 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 31170 y art. 2 TULO de Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el perfeccionamiento del contrato se ha precisado en los TDR que la presentación será física(debido a la presentación de carta fianza).

Para la firma de contrato se definirá con el postor ganador debido a que no todos los proveedores han implementado la firma digital según Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.

Respecto a los entregables, en el numeral 10 de los TDR se ha precisado los correos electrónicos para la correspondiente entrega.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Centro de Cómputo Alterno

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC

Fecha de envío : 10/05/2023

Hora de envío : 22:21:22

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

En atención del principio de Transparencia y Equidad, así como del numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, y en el artículo 7 del T.U.O. de la Ley de transparencia de Acceso a la Información Pública, se requiere a la Entidad incorpore en los TDR que a pedido del contratista, se podrá notificar al contratista por correo los Informes que dan Conformidad Mensual al servicio, en atención de lo previsto en el Artículo 168. [Recepción y conformidad] del Reglamento del TUO de Ley de Contrataciones con el Estado, el cual establece que: ¿168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. 168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. 168.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. (¿)¿; así como la Conformidad de la prestación para la Constancia de la Prestación de acuerdo con el artículo 169 del Reglamento; a fin de contar con la documentación completa para requerir el pago sin dificultades legales para el contratista.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5

Literal: 2.5

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el numeral 10 de los TDR se ha precisado "Los entregables deberán ser enviados al Departamento de Tecnologías de la información en formato digital o lógico (PDF) por correo electrónico a los siguientes buzones:

¿ mesadepartes@cofide.com.pe

¿ entregablesti@cofide.com.pe.", por lo que lo que su consulta ya esta claramente indicada en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Centro de Cómputo Alterno

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC

Fecha de envío : 10/05/2023

Hora de envío : 22:21:22

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al numeral 2.3 de la Bases, se observa que la Entidad solicita que se presente para el perfeccionamiento del contrato: copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contratante exija los referidos documentos cuando la misma sea usuaria activa de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE); ello debido a que, la citada documentación puede ser obtenida directamente mediante la interoperabilidad. En ese sentido, de encontrarse vuestra Entidad Activa en la página web del PIDE, solicitamos eliminar la referida documentación para el perfeccionamiento del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: e) y d) **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 04° del Decreto Legislativo N° 1246 y art. 2 del TUO de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

COFIDE no es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE), por lo que no se acoge

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Centro de Cómputo Alterno

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC

Fecha de envío : 10/05/2023

Hora de envío : 22:21:22

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

En atención al principio de transparencia que orienta la Ley de contrataciones con el Estado, se solicita precisar en OTRAS PENALIDADES y en la proforma de contrato, cuál será el procedimiento para la determinación de aplicación de otras penalidades, precisándose el plazo para absolver, conforme a lo previsto en el acápite de OTRAS PENALIDADES en las Bases Estándar aplicables al presente procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 9 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 163 del RLCE y art.2 del TUO de LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica al postor que el procedimiento, será de conformidad en el cumplimiento de los ANS y los umbrales del servicio descritos en los numerales 6.5.2 y 6.5.3, así como lo indicado en el numeral 9. OTRAS PENALIDADES de los Terminos de referencia. No se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Centro de Cómputo Alterno

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC

Fecha de envío : 10/05/2023

Hora de envío : 22:21:22

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

"Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicables en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor o contratista;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor o contratista y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor o contratista, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 7.7

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado por el postor.

DICE:
Confidencialidad
Se requiere que el contratista se comprometa formalmente a no difundir, publicar, revelar o hacer referencia a información de propiedad de COFIDE a la que se haya podido tener acceso como parte del servicio.

DEBE DECIR:
Confidencialidad
Se requiere que el contratista se comprometa formalmente a no difundir, publicar, revelar o hacer referencia a información de propiedad de COFIDE a la que se haya podido tener acceso como parte del servicio.
La obligación de confidencialidad no resulta aplicables en los siguientes supuestos:
1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor o contratista;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor o contratista y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor o contratista, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la COFIDE la recepción de dicha orden."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:
Confidencialidad
Se requiere que el contratista se comprometa formalmente a no difundir, publicar, revelar o hacer referencia a información de propiedad de COFIDE a la que se haya podido tener acceso como parte del servicio.

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Centro de Cómputo Alterno

DEBE DECIR:

Confidencialidad

Se requiere que el contratista se comprometa formalmente a no difundir, publicar, revelar o hacer referencia a información de propiedad de COFIDE a la que se haya podido tener acceso como parte del servicio.

La obligación de confidencialidad no resulta aplicables en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor o contratista;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor o contratista y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Centro de Cómputo Alterno

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC

Fecha de envío : 10/05/2023

Hora de envío : 22:21:22

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Respecto a la presentación de Informes Mensuales, se consulta: 1. cuál es la estructura o modelo del informe y/o reporte de incidencia; o si se deja consideración del proveedor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 9

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma al postor, que el Informe Técnico debe incluir todas las actividades implementadas para el otorgamiento del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Centro de Cómputo Alterno

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC

Fecha de envío : 10/05/2023

Hora de envío : 22:21:22

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

"De acuerdo con el literal p, se requiere al postor ganador una capacitación para el personal de COFIDE en la utilización y gestión del FIREWALL propuesto, pudiendo utilizar a su personal técnico para dicha capacitación. Al respecto, en virtud del principio de transparencia y equidad, se solicita a la entidad indicar si ésta podrá ser virtual o presencial; así como precisar la cantidad de personas a las que se deberá capacitar y la cantidad de horas mínima de la misma. Asimismo, se solicita señalar al encargado del área usuaria de efectuar la coordinación para el dictado de la capacitación y el procedimiento de aceptación del cronograma de capacitación."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6.3.9 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma al postor, que la capacitación al personal de COFIDE para la utilización y gestión del FIREWALL propuesto, puede ser virtual o presencial para dos colaboradores (02) por un mínimo de ocho (08) horas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:
p. El postor ganador capacitará al personal de COFIDE para la utilización y gestión del FIREWALL propuesto, pudiendo utilizar a su personal técnico para dicha capacitación.

DEDE DECIR:

p. El postor ganador capacitará al personal de COFIDE para la utilización y gestión del FIREWALL propuesto, pudiendo utilizar a su personal técnico para dicha capacitación, la cual puede ser virtual o presencial para dos (02) colaboradores por un mínimo de ocho (08) horas

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Centro de Cómputo Alterno

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC

Fecha de envío : 10/05/2023

Hora de envío : 22:21:22

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

"El servicio de Asistencia Remota (manos remotas) debera consisderar los siguientes tiempos (¿)

Sirvase confirmar la cantidad de horas de manos remotas mensual, con la finalidad de poder dimensionar el servicio"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.8

Literal: .

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma al postor que la cantidad de solicitudes de manos remoas al mes es de 15 requerimientos como máximo , los tiempos se indican en la tabla "Tiempos comprometidos bajo el servicio de On site Assistance" del numeral 6.3.8 de los Terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

Este servicio será solicitado ante cualquier necesidad de COFIDE y de manera ilimitada

DEBE DECIR:

Este servicio será solicitado ante cualquier necesidad de COFIDE de hasta 15 requerimientos al mes como maximo.

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Centro de Cómputo Alterno

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC

Fecha de envío : 10/05/2023

Hora de envío : 22:21:22

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad indicar si el ancho de banda solicitado para los balanceadores tiene un error de redacción y lo que quiso solicitar es "1.5 Gbps"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.9

Literal: j

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:
La solución de balanceadores de carga deberán soportar un ancho de banda de hasta 1.5 Mbps simétrico y tener las siguientes características mínimas:

DEBE DECIR:

La solución de balanceadores de carga deberán soportar un ancho de banda de hasta 1.5 Gbps simétrico y tener las siguientes características mínimas:

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Centro de Cómputo Alterno

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC

Fecha de envío : 10/05/2023

Hora de envío : 22:21:22

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Del diagrama 02 mostrado se solicita a la entidad indicar cual es el medio por donde se conectaran los balanceadores y los enlaces situados en cada data center, debido a que en el presnte TDR no se especifica cual es el medio de conexión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.9 Literal: r **Página:** 28.2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma al postor , que el Proveedor debe otorgar el medio de conexión entre balanceadores, sobre los enlaces de fibra que conetaran el Data Center Principal y el Data Center Alterno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:
- Que soporte el esquema de equipos balanceadores en alta disponibilidad. Se instalará uno en el Centro de Cómputo Principal de COFIDE y otro en el Centro de Cómputo Alterno del proveedor.

DEBE DECIR:

- Que soporte el esquema de equipos balanceadores en alta disponibilidad. Se instalará uno en el Centro de Cómputo Principal de COFIDE y otro en el Centro de Cómputo Alterno del proveedor. El Proveedor debe otorgar el medio de conexión entre balanceadores, sobre los enlaces de fibra que conectaran el Data Center Principal y el Data Center Alterno.

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Centro de Cómputo Alterno

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC

Fecha de envío : 10/05/2023

Hora de envío : 22:21:22

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

"Posiciones de trabajo temporales de contingencia

La empresa proveedora proporcionará un ambiente temporal de trabajo inicial con diez (10) posiciones a ser utilizado por COFIDE en escenarios de contingencia real y prueba del PCN, (...)

Sirvase confirmar el tiempo que usara COFIDE las posiciones de trabajo temporal"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.11

Literal: .

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma al postor, que el numeral 6.3.2 de los Terminos de referencia se indica claramente el tiempo que usará COFIDE las pocisiones de trabajo temporal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Centro de Cómputo Alterno

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC

Fecha de envío : 10/05/2023

Hora de envío : 22:21:22

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

"Posiciones de trabajo temporales de contingencia

La empresa proveedora proporcionará un ambiente temporal de trabajo inicial con diez (10) posiciones a ser utilizado por COFIDE en escenarios de contingencia real y prueba del PCN, (...)

- Cinco (05) anexos telefónicos con salida a llamadas locales e internacionales así como a teléfonos celulares, cuyo tráfico será facturado por separado.

Sírvase confirmar que se podría colocar también 05 teléfonos celulares con salida de llamadas locales e internacionales."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.11

Literal: .

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado por el postor, se podría colocar también 05 teléfonos celulares con salida de llamadas locales e internacionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

- Cinco (05) anexos telefónicos con salida a llamadas locales e internacionales así como a teléfonos celulares, cuyo tráfico será facturado por separado.

DEBE DECIR:

- Cinco (05) anexos telefónicos o cinco (05) celulares con salida a llamadas locales e internacionales así como a teléfonos celulares, cuyo tráfico será facturado por separado.

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Centro de Cómputo Alterno

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 10/05/2023

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC

Hora de envío : 22:21:22

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

"Posiciones de trabajo temporales de contingencia

La empresa proveedora proporcionará un ambiente temporal de trabajo inicial con diez (10) posiciones a ser utilizado por COFIDE en escenarios de contingencia real y prueba del PCN, (...)

- Cinco (05) anexos telefónicos con salida a llamadas locales e internacionales así como a teléfonos celulares, cuyo tráfico será facturado por separado.

Sirvase confirmar que el contratista facturara el servicio a la entidad "

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.11

Literal: .

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado por el postor, de acuerdo a lo indicado por el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Centro de Cómputo Alterno

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC

Fecha de envío : 10/05/2023

Hora de envío : 22:21:22

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

"Posiciones de trabajo temporales de contingencia

La empresa proveedora proporcionará un ambiente temporal de trabajo inicial con diez (10) posiciones a ser utilizado por COFIDE en escenarios de contingencia real y prueba del PCN, (...)

- Un (01) equipo de Fax con línea análoga.

Sírvase confirmar que el equipo de Fax será opcional"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.11

Literal: .

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma al postor que el fax es requerido por nuestra coproración en caso de evento de emergencia que se requiera activar durante el proceso de continuidad de negocio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Centro de Cómputo Alterno

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC

Fecha de envío : 10/05/2023

Hora de envío : 22:21:22

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

"Otras facilidades

La empresa proveedora proporcionará las siguientes facilidades:

¿ Facilidades de acceso para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura de hardware de COFIDE 24x7 ya sea al personal de COFIDE como a proveedores acreditados por COFIDE.

Slrvase confirmar que la entidad será responsable de algun desperfecto que pueda sufrir el centro de datos durante el mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura de hardware de COFIDE"

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.12

Literal: .

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma al postor, que COFIDE será responsable de algun desperfecto que pueda sufrir el centro de datos durante el mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura de hardware de COFIDE, siempre y cuando sea debidamente evidenciada por el Proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:
¿ Facilidades de acceso para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura de hardware de COFIDE 24x7 ya sea al personal de COFIDE como a proveedores acreditados por COFIDE.

DEBE DECIR:

¿ Facilidades de acceso para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura de hardware de COFIDE 24x7 ya sea al personal de COFIDE como a proveedores acreditados por COFIDE. COFIDE será responsable de algun desperfecto que pueda sufrir el centro de datos durante el mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura de hardware de COFIDE, siempre y cuando sea debidamente evidenciada por el Proveedor.

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Centro de Cómputo Alterno

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC

Fecha de envío : 10/05/2023

Hora de envío : 22:21:22

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

"Servicio de Capacitación de Buenas Prácticas de Seguridad de Información y Continuidad de Negocio. Las capacitaciones deberán brindarse de manera virtual al personal de COFIDE por el lapso de una hora por grupo coordinado.

Sírvase confirmar la cantidad de grupos máximo que se debe de considerar para la capacitación respectiva"

Acápiteme de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.4 Literal: 6.4.1 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma al postor, que la Capacitación de Buenas Prácticas de Seguridad de Información y Continuidad de Negocio se debe otorgar en una (01) sesión de manera virtual para los colaboradores (300) de Cofide.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:
El postor deberá brindar una capacitación sobre las buenas prácticas de seguridad de la información para el personal de COFIDE, esto deberá brindarse 1 vez al año durante el periodo del servicio, en coordinación con el personal de COFIDE, bajo el siguiente esquema:
Cantidad de usuarios Grupos
300 usuarios Grupos de 300 personas, que será coordinado con COFIDE.

DEBE DECIR:

El postor deberá brindar una (01) capacitación sobre las buenas prácticas de seguridad de la información para el personal de COFIDE, esto deberá brindarse 1 vez al año durante el periodo del servicio, en coordinación con el personal de COFIDE, bajo el siguiente esquema:

Cantidad de usuarios Descripción
300 usuarios La sesión virtual (01 sesión) será dictada para los 300 usuarios y debe ser coordinado con COFIDE.

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Centro de Cómputo Alterno

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC

Fecha de envío : 10/05/2023

Hora de envío : 22:21:22

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

"02 Gabinetes cerrados estándar de 42 RU 19¿ x 90cm profundidad, que deberán contar con consolas de video, PDUs y patch panels suficientes para la implementación de los equipos.

Sirvase confirmar que los gabinetes deben contar con controles biométricos o llaves electrónicas o tarjeta de apertura o clave para la apertura del personal autorizado"

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.4. Literal: a **Página:** 24-2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma al postor, que para la apertura de gabinetes por personal autorizado, estos deben tener un mecanismo de seguridad de puertas, tales como: controles biométricos o llaves electrónicas o tarjeta de apertura o clave o llave manual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:
a. 02 Gabinetes cerrados estándar de 42 RU 19¿ x 90cm profundidad, que deberán contar con consolas de video, PDUs y patch panels suficientes para la implementación de los equipos.

DEBE DECIR:

a. 02 Gabinetes cerrados estándar de 42 RU 19¿ x 90cm profundidad, que deberán contar con consolas de video, PDUs y patch panels suficientes para la implementación de los equipos. Para la apertura de gabinetes por personal autorizado, se debe tener un mecanismo de seguridad de puertas, tales como: controles biométricos o llaves electrónicas o tarjeta de apertura o clave o llave manual.

Entidad convocante : CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-COFIDE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Centro de Cómputo Alterno

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : OPTICAL TECHNOLOGIES SAC

Fecha de envío : 10/05/2023

Hora de envío : 22:21:22

Observación: Nro. 45

Consulta/Observación:

"Asimismo, se requiere un componente de seguridad denominado Firewall, el mismo que será dedicado únicamente al servicio de COFIDE en el CCA.

Tipo Hosting

Con la finalidad de la participación en el proceso y en referencia al principio de Igualdad de trato y indicado en el artículo 2 numeral b) y e) de la ley de contrataciones, sirvase confirmar que el Firewall solicitado debe de tener una antigüedad de 06 meses"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.1 Literal: o Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Igualdad de trato, Art. 2 numeral b) y e) de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma al postor, que el Firewall solicitado será de tecnología vigente. Se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

o) Asimismo, se requiere un componente de seguridad denominado Firewall, el mismo que será dedicado únicamente al servicio de COFIDE en el CCA.

DEBE DECIR:

o) Asimismo, se requiere un componente de seguridad denominado Firewall, el mismo que será dedicado únicamente al servicio de COFIDE en el CCA. El Firewall solicitado será de tecnología vigente.